

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA

ANEXO TÉCNICO. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONTRATISTAÍA

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

- El Gobierno Nacional como estrategia de desarrollo para que el país ingrese en una senda de crecimiento económico alta y fundamentada en una cultura de innovación, enmarcada en un entorno de productividad y competitividad, ha definido 5 sectores impulsores del crecimiento, entre los cuales se encuentra la infraestructura de transporte.
- Como parte de la estrategia de desarrollo de la infraestructura de transporte ampliamente requerida para la conectividad del país y para atender los retos que representan la aplicación de los tratados de libre comercio que negocia y aquellos que están a punto de ser aplicados, el Gobierno Nacional está comprometido en un proceso de fortalecimiento institucional, que busca impulsar el desarrollo de esa infraestructura a través de esquemas de Asociación Público Privada.
- Mediante la Ley 1508 de 2012 se estableció el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la citada ley, son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato celebrado entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.
- Dentro del nuevo enfoque de Asociaciones Público Privadas se busca, entre otros objetivos, “(...) alinear los incentivos del inversionista privado y de los distintos actores involucrados en todas las etapas de desarrollo del proyecto, propendiendo por la culminación oportuna de las obras, la ejecución de la mejor construcción posible de cara a la optimización de los costos de mantenimiento a cargo del privado, y la financiación de largo plazo de los

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

proyectos; aspectos que sin duda incentivarán la búsqueda de recursos a través del mercado de capitales por parte de los inversionistas privados”.

- La Ley 1508 de 2012 estableció en su artículo 14 la posibilidad de que los particulares como originadores pudieran estructurar por su cuenta y riesgo proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada en los siguientes términos:

“Los particulares podrán estructurar proyectos de infraestructura pública o para la prestación de sus servicios asociados, por su propia cuenta y riesgo, asumiendo la totalidad de los costos de la estructuración, y presentarlos de forma confidencial y bajo reserva a consideración de las entidades estatales competentes.

El proceso de estructuración del proyecto por agentes privados estará dividido en dos (2) etapas, una de prefactibilidad y otra de factibilidad (...).”

- Por su parte el artículo 2.2.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, determina:

Artículo 2.2.2.1.5.5. Etapa de Factibilidad. En caso que, una iniciativa privada sea declarada de interés público, el originador de la propuesta deberá entregar el proyecto en etapa de factibilidad dentro del plazo establecido en la comunicación que así lo indicó. En la etapa de factibilidad se profundizan los análisis y la información básica con la que se contaba en etapa de prefactibilidad, mediante investigaciones de campo y levantamiento de información primaria, buscando reducir la incertidumbre asociada al proyecto, mejorando y profundizando en los estudios y ampliando la información de los aspectos técnicos, financieros, económicos, ambientales y legales del proyecto. Si el originador de la iniciativa privada no hace entrega de la información en etapa de factibilidad en este plazo, la iniciativa se considerará fallida y podrá estudiarse la iniciativa privada presentada posteriormente sobre el mismo proyecto, de conformidad con el orden de radicación en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas (RUAPP). Para la presentación del proyecto en etapa de factibilidad, el originador del proyecto deberá presentar como mínimo la siguiente información:

1. Originador del proyecto

1.1. Documentos que acrediten su capacidad financiera o de potencial financiación, de acuerdo con lo definido por la entidad estatal competente.

1.2. Documentos que acrediten la experiencia en inversión o de estructuración de proyectos para desarrollar el proyecto, de acuerdo con lo definido por la entidad estatal competente.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

2. Proyecto

- 2.1. Nombre definitivo, ubicación geográfica y descripción detallada del proyecto y sus fases.
- 2.2. Diagnóstico definitivo que describa la forma mediante la cual se satisface la necesidad mediante la provisión del bien o servicio público.
- 2.3. Identificación de la población afectada y la necesidad de efectuar consultas previas. DECRETO NÚMERO' · · ·1082 de 2015 Hoja N°. 74 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- 2.4. Evaluación costo-beneficio del proyecto analizando el impacto social, económico y ambiental del proyecto sobre la población directamente afectada, evaluando los beneficios socioeconómicos esperados.
- 2.5. Descripción del servicio que se prestaría bajo el esquema de Asociación Público Privada.
- 2.6. Terreno, estudio de títulos, identificación de gravámenes, servidumbres y demás derechos que puedan afectar la disponibilidad del bien.

3. Riesgos del proyecto

- 3.1. Tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CON PES y las normas que regulen la materia.
- 3.2. Análisis de amenazas y vulnerabilidad para identificar condiciones de riesgo de desastre, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, en los términos del presente decreto.

4. Análisis financiero

- 4.1. El modelo financiero en hoja de cálculo, detallado y formulado que fundamente el valor y el plazo del proyecto que contenga como mínimo:
 - 4.1.1. Estimación de inversión y de costos de operación y mantenimiento y sus proyecciones discriminando el rubro de administración, imprevistos y utilidad.
 - 4.1.2. Estimación de los ingresos del proyecto y sus proyecciones.
 - 4.1.3. Estimación de solicitud de vigencias futuras, en caso que se requieran.
 - 4.1.4. Supuestos financieros y estructura de financiamiento.
 - 4.1.5. Construcción de los estados financieros.
 - 4.1.6. Valoración del proyecto.
 - 4.1.7. Manual de operación para el usuario del modelo financiero.
- 4.2. Diseño definitivo de la estructura de la transacción propuesta identificando actores financieros, operativos y administrativos involucrados.

5. Estudios actualizados

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

5.1. Estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental, predial, financiera y jurídica del proyecto y diseño arquitectónico cuando se requiera.

5.2. Cuantificación del valor de los estudios detallando sus costos. En todo caso, el originador especificará aquellos estudios que considera no se requieran efectuar o actualizar, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto o que se encuentran disponibles por parte de la entidad estatal competente y resultan ser suficientes para la ejecución del mismo. En todo caso, la entidad estatal competente establecerá si la consideración del originador es válida y aceptada.

6. Minuta del contrato y anexos

6.1. Minuta del contrato a celebrar y los demás anexos que se requieran.

6.2. Declaración juramentada sobre la veracidad y totalidad de la información que entrega el originador de la propuesta. La entidad estatal competente podrá solicitar información adicional cuando lo considere pertinente. Parágrafo 1. Si en etapa de factibilidad el originador y la entidad evidencian que deben adelantar actividades junto con contratistas de proyectos aledaños encaminadas a la interacción o armonización para la efectiva coexistencia entre proyectos que así lo requieran, podrán convocar al contratista y coordinar las actividades a realizar siempre y cuando no impliquen la modificación a un contrato o concesión existentes. Parágrafo 2. De acuerdo con los términos del artículo 14 de la Ley 1508 de 2012, el originador privado deberá presentar una propuesta de asignación de riesgos en el marco de: (i) el artículo 4 de la Ley 1508 de 2012 y (ii) los lineamientos de política de riesgos de los documentos CON PES para el sector específico de iniciativas públicas. Sin perjuicio de lo anterior, el originador privado podrá presentar una iniciativa más favorable en términos de asignación de riesgos para la entidad contratante. Para efectos de este parágrafo se entenderá por asignación de riesgos, únicamente la asignación de riesgos entre la entidad pública, el originador privado y la compartida entre estos. En caso de que no existan lineamientos de política de riesgos para el sector específico, el originador deberá presentar una propuesta de asignación de riesgos de acuerdo con el Documento CONPES 3107 "Política de Manejo de Riesgo Contractual del Estado para Procesos de Participación Privada en Infraestructura" -y aquellos lo modifiquen o adicionen, sin restringir aquellos casos en que el privado presente una iniciativa más favorable en asignación para la entidad contratante. La entidad contratante competente deberá propender por la optimización de la asignación y distribución en los análisis que realice previo a la aceptación de la iniciativa. Posterior a la adjudicación del contrato, no podrán presentarse nuevas asunciones de riesgo, ni podrán solicitarse responsabilidades adicionales en cabeza del Estado. En las iniciativas privadas que no requieran desembolsos de recursos públicos, los mecanismos de compensación por la materialización de los riesgos asignados a la entidad estatal serán aquellos que se definan

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

en la estructuración del proyecto, entre otros, pero sin limitarse: (i) la ampliación del plazo inicial de conformidad con la ley, (ii) la modificación del alcance del proyecto, (iii) el incremento de peajes y tarifas (vi) subcuentas y excedentes del patrimonio autónomo. ..' . Todas las iniciativas privadas que a la fecha de expedición del presente decreto no cuenten con la aceptación en la etapa de factibilidad en los términos del artículo 16 de la Ley 1508 de 2012 deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente artículo. (Decreto 1467 de 2012, artículo 23; Decreto 2043 de 2014, artículo 5)"

- Como se desprende de la norma transcrita, el originador de un proyecto de asociación público privada debe presentar en la etapa de factibilidad una serie de estudios detallados y completos que permitan otorgar a la Entidad pública, en este caso a la ANI, una mayor certeza acerca de la viabilidad del proyecto y de sus posibilidades reales de ejecución en las condiciones requeridas. Se observa también de la norma transcrita que la información que debe ser remitida en la etapa de factibilidad reviste una gran complejidad que debe ser analizada a profundidad por la Entidad, razón por la cual ésta requiere de un acompañamiento en temas técnicos de ingeniería con experiencia que apoye en dicha revisión y evaluación para que la Vicepresidencia de Estructuración, lleve a cabo una correcta evaluación de los proyectos de iniciativa privada que permita establecer si se aprueban o rechazan los mismos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Para lograr este fin es necesario contar con la asesoría de una firma especializada que cuente con las herramientas y organización necesaria para el apoyo que requiere la Vicepresidencia de Estructuración.
- Así las cosas, las actividades que desarrollará el contratista corresponderán a una revisión y evaluación que determinará la viabilidad de los proyectos en cuanto a su factibilidad, de manera que se evalúan, analizan y revisan los estudios presentados por los originadores, con el fin de determinar la aprobación o rechazo de los proyectos. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia requiere realizar la revisión y evaluación en materia técnica de los estudios a nivel de factibilidad presentados por los originadores de los proyectos de asociación público privada de los proyectos de iniciativa privada que sean puestos a su consideración.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

OBJETIVOS

El objeto del contrato es ***“SELECCIONAR CONTRATISTA QUE PRESTE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ANI EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS ELABORADOS POR LOS ORIGINADORES DE CUATRO (4) PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA DE LOS MODOS A CARGO, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ALCANCE Y CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD.”***

que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el Contrato y en el presente documento.

Se indica expresamente que las actividades y obligaciones del Contratista establecidas de manera general en la presente metodología y plan de cargas debe entenderse, cumplirse y aplicarse. Para estos efectos, la Agencia Nacional de Infraestructura, en compañía del Contratista establecerán la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen.

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Contratista será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes para realizar los procesos y actividades que le permitan garantizar la elaboración, revisión, análisis, verificación y evaluación de todos los informes a entregar a la Entidad. Para ello el Contratista designará a un Director de Proyecto, quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia para desarrollar el alcance de la presente Contratación.

METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

El enfoque sobre el cual debe girar el Contrato de Consultoría ***“SELECCIONAR CONTRATISTA QUE PRESTE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ANI EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS ELABORADOS POR LOS ORIGINADORES DE CUATRO (4) PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA DE LOS MODOS A CARGO, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ALCANCE Y CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD.”***

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

Se considera para la presente metodología en el análisis, revisión y evaluación de cuatro (4) proyectos Asociación Público – Privada de Iniciativa Privada de los modos a cargo de la entidad, los cuales serán asignados por el supervisor del Contrato.

Para tal efecto, el Contratista deberá realizar un análisis detallado de la información a entregar por parte de la Entidad la cual fue recibida de diferentes firmas interesadas en desarrollar proyectos de asociación público-privada de iniciativa privada.

A continuación, se presenta una relación de funciones generales y el alcance que el Contratista deberá desarrollar.

4.1. FUNCIONES GENERALES

Las siguientes son las funciones generales que aplican al presente Contrato de Consultoría:

A. OBLIGACIONES GENERALES.

- (a) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- (b) Organizar y poner al servicio de la AGENCIA los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
- (c) Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo Contrato.
- (d) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- (e) Solicitar al Originador del Proyecto la información que considere necesaria relacionada con el mismo.
- (f) Emitir concepto sobre el contenido de los documentos presentados por el Originador del Proyecto.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

- (g) Apoyar, asistir y asesorar a la AGENCIA en todos los asuntos de orden técnico, social, ambiental, administrativo, predial, entre otros, que se susciten en la evaluación del proyecto, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
- (h) Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la Agencia solicite.
- (i) Procurar para que el Originador del Proyecto corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse.
- (j) Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido advertidos por el Originador del Proyecto y que estén incluidos dentro del alcance del proyecto propuesto.
- (k) Llevar y mantener el archivo actualizado del Proyecto.
- (l) Estudiar y conceptualizar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia, destacándose en materia técnica, social, ambiental, administrativa, predial, sin limitarse a estas.
- (m) Prestar apoyo a la AGENCIA para resolver las peticiones y reclamos del Originador del Proyecto, organismos de control y comunidad en general en materia técnica, social, ambiental, jurídica, administrativa, predial, financiera y contable.
- (n) Asistir y apoyar a la AGENCIA, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.
- (o) Validar y recomendar la aprobación de los costos incurridos por el originador de la iniciativa privada.

En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de este contrato.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

4.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Teniendo como referente la normatividad relacionada con Asociaciones Público-Privadas y los estudios suministrados por los originadores de los proyectos, el Contratista deberá asesorar a la Agencia en todos los aspectos necesarios para determinar si se aprueban o rechazan los proyectos puestos a su consideración de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. Particularmente deberá llevar a cabo las siguientes obligaciones específicas:

4.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El CONSULTOR, para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Agencia a desarrollar dentro del término del contrato las siguientes actividades, así:

- a) **Análisis, Verificación y Evaluación del Modelo Financiero presentado por el Originador, bajo los lineamientos de ANI, para cada uno de los proyectos Asignados.**
 - a. El CONSULTOR, deberá organizarse para que todos los insumos técnicos (Tráfico y Demanda, costos de obra (Capex), costos de mantenimientos (Opex), presupuesto detallado; estén listos y verificados por el área técnica para que el modelo financiero y la valoración de los riesgos arrojen resultados finales de modo que se pueda respetar el cronograma de obra especificado en el alcance de la consultoría.
 - b. Presentar y analizar los costos de financiación de las diferentes alternativas a nivel local e internacional para el proyecto.
 - c. Asesoría y acompañamiento en el análisis, revisión y evaluación de la modelación económica -financiera bajo los lineamientos de la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración en el marco de los proyectos de asociación público-privada de iniciativa privada asignados.
 - d. Presentar un informe de viabilidad de los principales aspectos de la modelación económica - financiera con relación a la estructuración presentada por el originador el marco de los proyectos de los proyectos de asociación público-privada de iniciativa privada asignados.
 - e. Presentar los formatos financieros diligenciados con la información económica del proyecto asignado en precios constantes del mes de referencia solicitados por la Gerencia Financiera de la Vicepresidencia de Estructuración.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

- f. Análisis, verificación y evaluación de las fórmulas de terminación anticipada de las causales del contrato.
 - g. El modelo financiero y la valoración de riesgos deberán tener en cuenta, entre otros, los lineamientos en materia de tasas, riesgos y de proyecciones macroeconómicas definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El modelo deberá propender por un esquema que entregue a la Nación aquellos riesgos que pueda y deba asumir, de acuerdo con los esquemas modernos aplicables en el mundo sobre la distribución de estos riesgos, y de acuerdo con las directrices de estandarización de la ANI que harán parte de la documentación que recibirá el CONSULTOR.
- b) Análisis, verificación y evaluación de riesgos del proyecto - Mecanismos del Comparador Público privado – Evaluación Socioeconómica y Análisis de Costo Beneficio, para cada uno de los proyectos solicitados por la ANI.**
- 1) Análisis de amenazas y vulnerabilidad para identificar condiciones de riesgo de desastre, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, en los términos de la normatividad vigente.
 - 2) Tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES y las normas que regulen la materia.
 - 3) Determinación del valor de las contingencias con base en un modelo probabilístico, con la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación para los riesgos retenidos y riesgos transferidos, de las variables que puedan llegar a tener un impacto en el desarrollo del proyecto, bajo el marco regulatorio correspondiente.
 - 4) Asesoría y acompañamiento económico - financiero en el análisis, revisión y evaluación en los principales aspectos para la adecuada tipificación, estimación, asignación y valoración de riesgos para proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa privada de los proyectos asignados por el supervisor.
 - 5) Realizar un informe de la revisión que se realice sobre la viabilidad acerca de la valoración de los mecanismos de compensación de los Riesgos, con los principales parámetros que lo conforman, basados en la normatividad vigente.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

- 6) Asesoría y acompañamiento económico – financieros en la evaluación de los mecanismos de Asociación Público Privada como una modalidad de ejecución de proyectos, de conformidad con lo establecido en la resolución No 3656 del 20 de diciembre de 2012.
- 7) Realizar un informe de la revisión de viabilidad del mecanismo de Asociación Público-Privada, bajo los principales parámetros establecidos en la resolución No. 3656 del 20 de diciembre de 2012 expedida por el Departamento Nacional de Planeación.
- 8) Asesoría y acompañamiento económico - financiero en la revisión de los aspectos de la evaluación socioeconómica de los proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa privada efectuada por los originadores de los mismos, conforme con la información solicitada por la Ley 1508 y sus decretos reglamentarios con el fin de que la Vicepresidencia de Estructuración pueda evaluar dichos proyectos en la etapa de factibilidad.
- 9) Realizar un informe de viabilidad de los aspectos financieros de la evaluación socio económico, con los principales parámetros que lo conforman.

c) Otras obligaciones contractuales:

- 10) Acompañar y apoyar a la Agencia en las reuniones que sean necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación o cualquier otro necesario donde se generen discusiones referentes al análisis de riesgo, valoración de pasivos contingentes y Comparador Publico Privado.
- 11) Apoyar en la presentación Confis, presentación ante MHCP para la aprobación valoración de riesgos y sus mecanismos; así como para el Comparador Publico privado en el DNP.
- 12) Apoyar en la revisión y evaluación en los aspectos financieros en los documentos precontractuales del proyecto (Parte especial, apéndices financieros, entre otros) y todos los que la ANI determine.
- 13) Apoyar en la definición y revisión integral de las cláusulas establecidas en los documentos precontractuales (Contrato parte general y sus anexos) en especial las cláusulas financieras en caso de requerirse por parte de la ANI.

d) Listado de productos específicos a esta área

El CONSULTOR preparará los siguientes productos que deberán ser aprobados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI):

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

1. Presentación del cronograma y plan de trabajo de acuerdo al alcance de la contratación.
2. **Modelo Financiero:** informe de la revisión del Modelo Financiero detallado, informe de las fórmulas de terminación anticipada y de las certificaciones de la banca con relación a las tasa de financiación, de ser necesario. Para los anteriores productos el CONSULTOR, deberá presentar para cada uno de los proyectos asignados.
3. **Análisis y Valoración de Riesgos:** Informe detallado del Análisis y amenazas de vulnerabilidad, informe de la evaluación del análisis Riesgos detallado y matriz de Riesgo (XIs), Informe de valoración de Riesgos detallado con el plan de aportes o los mecanismos de mitigación.
4. **Comparador Publico Privado:** Informe detallado del análisis y evaluación de los mecanismos de justificación – Comparador Publico Privado y hoja de cálculo del valor por dinero con relación a los riesgos retenido, riesgos transferidos, costos e ingresos del proyecto.
5. **Evaluación Socio- Económica:** Informe del análisis y evaluación de los resultados de la evaluación socioeconómica con y sin proyecto y hoja de cálculo de la relación costo beneficio.

Otros productos (en versiones preliminares y final):

6. Presentación Conpes, presentación ante MHCP para la aprobación de las condiciones financieras y valoración de riesgos y sus mecanismos; así como para el Comparador Publico privado en el DNP.
7. Documentos precontractuales del proyecto (Parte especial, apéndices financieros, entre otros) y todos los que la ANI determine.
 1. Definición y revisión integral de las cláusulas establecidas en los documentos precontractuales (Contrato parte general y sus anexos) en especial las cláusulas financieras en caso de requerirse por parte de la AN.

REMUNERACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS A PRESENTAR

Por la evaluación de los aspectos económico - financiero de cada uno de los proyectos, el valor que llegare a resultar de la oferta realizada por el CONTRATISTA, el cual no puede exceder del valor unitario por cada uno de los proyectos de acuerdo al presupuesto oficial determinado por la Entidad, el cual corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00) incluido IVA**, valor que será pagado de la siguiente manera:

- a. Un pago del 20% del valor correspondiente a cada proyecto; contra la entrega del informe sobre el modelo económico – financiera, Matriz de Riesgos y Contrato Parte Especial, con

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

relación a la estructuración presentada por el originador el marco de los proyectos de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada asignada por el supervisor, los cuales deben ser certificados y aprobados por el supervisor del contrato.

- b. Un pago del 20% del valor correspondiente de cada proyecto; contra la entrega del informe sobre la valoración de riesgos y de los mecanismos de compensación de los Riesgos (Excel - informes), con los principales parámetros que lo conforman para el proyecto de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada. Además, en caso de ser necesario, realizar los ajustes de los documentos del literal a, los cuales deben ser certificados y aprobados por el supervisor del contrato.
- c. Un pago del 20% del valor correspondiente de cada proyecto contra la entrega del informe con las recomendaciones de viabilidad de los principales aspectos de los mecanismos de asociación público privada del Comparador Publico Privado, bajo los principales parámetros establecidos en la Resolución No. 3656 del 20 de diciembre de 2012 expedida por el Departamento Nacional de Planeación y la evaluación socio económico – Costo Beneficio del proyecto. Además, en caso de ser necesario, realizar los ajustes de los documentos del literal b, los cuales deben ser certificados y aprobados por el supervisor del contrato.
- d. Un pago del 40% del valor correspondiente de cada proyecto; previo a la entrega del informe final de la evaluación; con las recomendaciones de la versión final de los aspectos económicos – financieros (modelación financiera, valoración y mecanismos de riesgos, Mecanismos de asociación público privada, evaluación socio-económica) y en los aspectos de los estados financieros para el cálculo de los indicadores financieros y capacidad de inversión, durante la etapa de viabilidad del proyecto y acompañamiento de los documentos precontractuales para publicación en el SECOP.

Como quiera que los pagos indicados se sujetan a la ejecución de los proyectos de iniciativa privada específicamente asignados, sólo será procedente el pago de los productos efectivamente solicitados, presentados y aprobados por el supervisor.

En el evento en que cualquiera de los proyectos, no recorra la totalidad del literal del apoyo referido y no emplee la totalidad del valor asignado, el contrato deberá liquidarse con el fin de que se liberen los recursos a que haya a lugar.

Los productos referidos deberán presentarse con las reglas establecidas en el anexo financiero adjunto al presente documento.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.**

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensual de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO.

El Consultor debiera garantizar la disponibilidad del personal minimo requerido para cada proyecto asignado, donde mínimo debe permanecer un especialista senior dependiendo del área a evaluar (Modelo Financiero, Riesgos, Evaluación Socioeconómica) y el profesional financiero.

1.1 PERSONAL COMÚN A TODOS PROYECTOS

Cantidad	CARGO / OFICIO	DEDICACION % mensual
1	Director de Proyecto	1,00
2	Subdirector Financiero – Modelación Financiera	1,00
2	Especialista en asignación y valoración de Riesgos.	0.50

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

1	Especialista en Evaluación Socioeconómica.	0.50
2	Profesional Financiero	1,00

DIRECTOR DE PROYECTO

Experiencia como líder y/o director en la estructuración Financiera de proyectos de Infraestructura de Transporte a nivel internacional y/o en Colombia.

FORMACION ACADEMICA: Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial, Finanzas y Negocios Internacionales o carreras afines.

Experiencia General. Mínimo ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

Experiencia específica mínima de Dos (2) proyectos como Director financiero de consultoría, Project finance o experiencia en Modelación financiera de Estructuración de Proyectos App o de Concesiones.

SUBDIRECTOR FINANCIERO

Tendrá que acreditar su experiencia en mínimo un (1) proyecto como coordinador de financiero de consultoría, Project finance o experiencia en Modelación financiera de Estructuración de Proyectos App.

FORMACION ACADEMICA: Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Título profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial, Finanzas y Negocios Internacionales o carreras afines. Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Evaluación y Desarrollo de Proyectos, Administración Financiera, Evaluación de Proyectos, o en áreas afines.

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

Experiencia General. Mínimo treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

Experiencia específica mínima de un (1) proyecto como coordinador financiero de consultoría, Project finance o experiencia en Modelación financiera de Estructuración de Proyectos App o de Concesiones.

ESPECIALISTA EN ASIGNACION Y VALORACION DE RIESGOS.

Tendrá que acreditar mediante certificación su experiencia en mínimo un (1) proyecto como Especialista en Asignación y Valoración de Riesgos para proyectos de Asociaciones Publico Privada o de Concesiones.

FORMACION ACADEMICA: Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial, Finanzas y Negocios Internacionales o carreras afines. Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Evaluación y Desarrollo de Proyectos, Gestión de Riegos, Administración Financiera, Evaluación de Proyectos, o en áreas afines en aspectos relacionados con Valoración de Riesgos y asignación de riesgos.

Experiencia General. Mínimo Sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

Experiencia Específica. Mínimo Treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

-Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en Valoración, asignación y/o gestión de Riesgos para proyectos APP.

-Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en Valoración, asignación y/o gestión de Riesgos para proyectos APP.

ESPECIALISTA EN EVALUACION SOCIOECONOMICA.

Tendrá que acreditar su experiencia en mínimo un (1) proyecto como Especialista en Evaluación Socioeconómica para proyectos de Asociaciones Publico Privada o de Concesiones.

FORMACION ACADEMICA: Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia. Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial, en ingeniero de vías y transporte o carreras afines. Título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Finanzas, Evaluación y Desarrollo de Proyectos, Administración Financiera, Evaluación de Proyectos, Especialista en Transporte y Vías, o en áreas afines en aspectos relacionados con Análisis Socioeconómico.

EXPERIENCIA: Experiencia General. Mínimo Sesenta (60) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

Experiencia Específica. Mínimo Treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en el sector privado, en actividades como consultor o especialista en Evaluación Socioeconómica.

- Ejercicio Profesional en entidades públicas, como funcionario del nivel ejecutivo o profesional o de prestación de servicios, desempeñando actividades relacionadas en Evaluación Socioeconómica.

PROFESIONAL EN FINANZAS.

FORMACION ACADEMICA: Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

adquirido la experiencia. Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Ingeniería Industrial o carreras afines.

PLAN DE CARGAS

El Contratista podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal mínimo obligatorio adicional, que debe ser presentado a la Entidad, el cual deberá mantenerse a lo largo de la ejecución del contrato.

El Contratista a partir de la presente Metodología, definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del Contratista. El Contratista deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales. En caso que la Agencia Nacional de Infraestructura considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al Contratista el reemplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al Contratista derecho de solicitar remuneración adicional estos conceptos por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

9.1 RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos se componen de todo el personal que el Contratista pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente.

El equipo de trabajo debe mantenerse vinculado durante todo el plazo de la correspondiente contratación. Adicionalmente, debe contar con el Personal Obligatorio Adicional, con el cual el Contratista debe contar y que debe ser acreditado en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

9.2 RECURSOS FÍSICOS

	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA No VJ-VE-SA-013-2017	
	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar la asesoría y acompañamiento a la Agencia Nacional de Infraestructura en el análisis, revisión y evaluación en la totalidad de los estudios económicos - financieros elaborados por los originadores de Cuatro (4) proyectos de asociación público privada de iniciativa privada en etapa de factibilidad, de acuerdo con las obligaciones previstas en el alcance y con el fin de determinar su viabilidad.
	ANEXO	ECONOMICO - FINANCIERO

El Contratista deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

(a) Oficinas e instalaciones:

Será obligación del Contratista, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación las oficinas e instalaciones que se requieran.

(b) Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la gestión administrativa:

El Contratista deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas, incluyendo computadores de escritorio (que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Contratista), computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopadoras, impresoras, cámaras fotográficas y de video de última tecnología, equipo de comunicaciones, botas y equipo de seguridad industrial para visitas de campo e Internet inalámbrico.

(c) Equipos de comunicaciones:

El Contratista deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real entre los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requiera, la Agencia Nacional de Infraestructura.

Se deberá garantizar todo el tiempo la comunicación móvil con el supervisor del proyecto en la Agencia Nacional de Infraestructura.

(d) Pasajes aéreos y terrestres de acuerdo con las necesidades para cumplir con sus obligaciones contractuales.

(e) Vehículos:

Alquiler o adquisición de los vehículos que el Contratista considere necesarios para cumplir con sus funciones y alcance.